

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
REALIZADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

Se reúnen el 03 de septiembre del 2025, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 15:00 horas:

Miembros del Consejo de Unidad:

- Nayeth Idalid Solórzano Alcívar, PhD., Decana de la Facultad y Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Carlos Eduardo González Lema, Subdecano y Miembro principal del Consejo de Unidad
- Mgtr. Fausto Enrique Jácome López, Miembro principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Karla Fernanda Caicedo Arroyo, Miembro Principal del Consejo de Unidad
- PhD. Ruth Genoveva Matovelle Villamar, Miembro Principal del Consejo de Unidad
- M.Sc. Luis Hernán Rodríguez Vélez, Miembro alterno del Consejo de Unidad

Invitados:

- M.Sc. Diana Macias Velastegui, Coordinadora de la carrera de Diseño de Productos
- M.Sc. Ariana García León, Coordinadora de la carrera de Diseño Gráfico
- M.Sc. Edgar Jiménez León, Coordinador de la carrera de Diseño de Productos
- M.Sc. Hilda Flor Páez, Coordinadora General de Postgrados

Una vez constatado el quórum reglamentario, la Decana de la Facultad declara abierta la sesión y pone a consideración de los miembros del Consejo de Unidad Académica el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad, quedando establecido de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento de la anulación de la beca FADCOM otorgada al estudiante Guillermo Alejandro Doylet Larrea (Cohorte 1, Maestría en Arte y Tecnología).
3. Conocimiento de la anulación de la beca FADCOM otorgada a la estudiante Lissenia Isabel Sornoza Quijije (Cohorte 1, Maestría en Arte y Tecnología).
4. Solicitud de aprobación del lineamiento general para el otorgamiento de becas internas a estudiantes de posgrado de la FADCOM en la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos.
5. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2025-2026 del Sr. Juan Emilio Elizalde Balda.
6. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2025-2026 del Sr. Gustavo Adolfo Olvera López
7. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2025-2026 de la Srta. María José García Fuentes
8. Temas varios

1. *Aprobación del acta anterior.*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 050

La Decana, PhD. Nayeth Solórzano Alcívar pone a consideración el acta de resolución del Consejo de Unidad Académica del 01 de julio del 2025, misma que es aprobada por unanimidad

2. *Conocimiento de la anulación de la beca FADCOM otorgada al estudiante Guillermo Alejandro Doylet Larrea (Cohorte 1, Maestría en Arte y Tecnología).*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 051

El Consejo de Unidad Académica toma conocimiento de la Resolución Nro. MARTECH-020-2025, mediante la cual se aprueba la anulación de la beca concedida por FADCOM al estudiante Guillermo Doylet Larrea de la Maestría en Arte y Tecnología.

3. *Conocimiento de la anulación de la beca FADCOM otorgada a la estudiante Lissenia Isabel Sornoza Quijije (Cohorte 1, Maestría en Arte y Tecnología).*

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 052

El Consejo de Unidad Académica toma conocimiento de la Resolución Nro. MARTECH 021-2025, mediante la cual se aprueba la anulación de la beca concedida por FADCOM a la estudiante Lissenia Sornoza Quijije de la Maestría en Arte y Tecnología.

4. *Solicitud de aprobación del lineamiento general para el otorgamiento de becas internas a estudiantes de posgrado de la FADCOM en la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos.*

Antecedentes

En concordancia con el literal e) del Art. 15 del Reglamento General de Postgrados de la ESPOL, que indica que el Comité Académico de Postgrados tendrá la función de recomendar al Consejo de Unidad Académica:

Los planes de becas y otras ayudas económicas del programa de postgrado. El Comité Académico podrá recomendar becas de postgrados que correspondan hasta el 100% del arancel del programa, sin perjuicio de que el beneficiario labore en la institución en calidad de persona académico titular o técnico de investigación; estas becas deberán estar motivadas

El Consejo de Unidad Académica Resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 053

Aprobar el Lineamiento General para el Otorgamiento de Becas Internas a Estudiantes de Postgrado de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual (FADCOM), correspondiente a la Maestría en Arte para Animación y Videojuegos, de conformidad con la recomendación estipulada en la Resolución Nro. MAVID-FADCOM-007-2025.

5. *Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2025-2026 del Sr. Juan Emilio Elizalde Balda.*

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos del período 2025-26, de las materias “Fundamentos de programación” con código CCPG1043, “Fundamentos de marketing” con código ADMG2030, “Taller de Diseño II” con código DING2040, “Materiales y manufactura” con código DING2034, y “Diseño de productos II” con código DING2024 del estudiante ELIZALDE BALDA JUAN EMILIO con matrícula Nro. 202211769, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica:

“Art. 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - *Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 74 del presente instrumento.*”

Que, el Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL:

“Un estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo de su unidad académica, el retiro en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, fuera del plazo definido en el calendario académico institucional, únicamente en el caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, demostrando en forma documentada estar impedido para continuar con sus estudios[...].”

Que, el estudiante ELIZALDE BALDA JUAN EMILIO, presenta el 15 de agosto del 2025 una solicitud de anulación del registro de las materias “Fundamentos de programación”, “Fundamentos de marketing”, “Taller de Diseño II”, “Materiales y manufactura”, y “Diseño de productos II” del primer semestre período 2025-26 alegando problemas de salud.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a las autoridades de la unidad donde constan los soportes médicos
2. Informe académico del coordinador de carrera
3. Informe de la Gerencia de Bienestar Politécnico

Que, una vez analizada la documentación presentada por el estudiante y el informe del coordinador de carrera, estos permiten llegar a la convicción o determinación de que existe una situación de fuerza mayor causada por problemas de salud, con consecuencias directas en su desempeño.

Por tanto, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 054

1. Aprobar la solicitud presentada por el estudiante Juan Emilio Elizalde Balda y, en consecuencia, autorizar la anulación del registro de las materias “Fundamentos de programación” con código CCPG1043, “Fundamentos de marketing” con código ADMG2030, “Taller de Diseño II” con código DING2040, “Materiales y manufactura” con código DING2034, y “Diseño de productos II” con código DING2024 del primer semestre periodo 2025, conforme al Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL.
2. Notificar esta resolución al estudiante en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a través del correo electrónico institucional.

6. Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2025-2026 del Sr. Gustavo Adolfo Olvera López

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico del período 2025-26, de las materias “Investigación I” con código CCAG1003 y “Materia integradora de diseño gráfico” con código DIGG2034 del estudiante OLVERA LÓPEZ GUSTAVO ADOLFO con matrícula Nro. 201917358, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica:

“Art. 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 74 del presente instrumento.”

Que, el Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL:

“Un estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo de su unidad académica, el retiro en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, fuera del plazo definido en el calendario académico institucional, únicamente en el caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, demostrando en forma documentada estar impedido para continuar con sus estudios[...].”

Que, el estudiante OLVERA LÓPEZ GUSTAVO ADOLFO, presenta el 14 de agosto del 2025 una solicitud de anulación del registro de las materias “Investigación I” y “Materia integradora de diseño gráfico” del primer semestre período 2025-26 alegando problemas de salud.

Que, el estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a las autoridades de la unidad donde constan los soportes médicos
2. Informe académico de la coordinadora de carrera
3. Informe de la Gerencia de Bienestar Politécnico

Que, una vez analizada la documentación presentada por el estudiante y el informe de la coordinadora de carrera, estos permiten llegar a la convicción o determinación de que existe una situación de fuerza mayor causada por problemas de salud, con consecuencias directas en su desempeño.

Por tanto, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 055

1. Aprobar la solicitud presentada por el estudiante Gustavo Adolfo Olvera López y, en consecuencia, autorizar la anulación del registro de las materias “Investigación I” con código CCAG1003 y “Materia integradora de diseño gráfico” con código DIGG2034 del primer semestre periodo 2025, conforme al Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL.
 2. Notificar esta resolución al estudiante en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a través del correo electrónico institucional.
7. *Solicitud de anulación de Semestre del I PAO período 2025-2026 de la Srta. María José García Fuentes*

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del primer semestre de la carrera de Licenciatura en Diseño de Productos del período 2025-26, de las materias “Diseño de productos I” con código DING2023, “Fundamentos de Programación” con código CCPG1043, “Inglés II” con código IDIG007, “Materiales y Manufactura I” con código DING2033 y “Taller de diseño I” con código DING2043 de la estudiante GARCÍA FUENTES MARÍA JOSÉ con matrícula Nro. 202404463, considerando:

Que el Artículo 73 de la normativa expedida por el CES, indica:

“Art. 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 74 del presente instrumento.”

Que, el Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL:

“Un estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo de su unidad académica, el retiro en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, fuera del plazo definido en el calendario académico institucional, únicamente en el caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, demostrando en forma documentada estar impedido para continuar con sus estudios[...].”

Que, la estudiante GARCÍA FUENTES MARÍA JOSÉ presenta el 22 de agosto del 2025 una solicitud de anulación del registro de las materias “Diseño de productos I”, “Fundamentos de Programación”, “Inglés II”, “Materiales y Manufactura I” y “Taller de diseño I” con código del primer semestre período 2025-26 alegando problemas de salud.

Que, la estudiante a efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a las autoridades de la unidad donde constan los soportes médicos
2. Informe académico de la coordinadora de carrera
3. Informe de la Gerencia de Bienestar Politécnico
4. Certificado Médico emitido por el IESS

Que, una vez analizada la documentación presentada por la estudiante y el informe del coordinador de carrera, estos permiten llegar a la convicción o determinación de que existe una situación de fuerza mayor causada por problemas de salud, con consecuencias directas en su desempeño.

Por tanto, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2025- 056

1. Aprobar la solicitud presentada por la estudiante María José García Fuentes y, en consecuencia, autorizar la anulación del registro de las materias “Diseño de productos I” con código DING2023, “Fundamentos de Programación” con código CCPG1043, “Inglés II” con código IDIG007, “Materiales y Manufactura I” con código DING2033 y “Taller de diseño I” con código DING2043 del primer semestre periodo 2025, conforme al Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL.
2. Notificar esta resolución al estudiante en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a través del correo electrónico institucional.

Se levanta la sesión a las 16h20.

CERTIFICO. Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, en sesión del 03 de septiembre del 2025.

Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual

PhD. Nayeth Solórzano Alcívar
Decana
FACOM

Elaborado por:
Lda. Alisson Montoya